



Resolución Ministerial

N° 0771-2022-IN

Lima, 17 de junio de 2022

VISTOS, el Informe N° 000388-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° 001011-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000988-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1305-2021-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 682 663 255,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 127-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 24 000 000,00 (VEINTICUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diecisiete (17) Gobiernos Locales, para financiar 17 (diecisiete) proyectos de inversión relacionados con Seguridad Ciudadana priorizados en el Acta del Comité de Administración del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, de fecha 08 de abril de 2022, con cargo a los recursos asignados en el presupuesto institucional del Ministerio de Interior;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que, "*El Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*";

Que, el artículo 3 del referido Decreto Supremo dispone que, los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, el artículo 4 del aludido Decreto Supremo establece que, *“El Ministerio del Interior es responsable de realizar la verificación y seguimiento del avance físico y financiero de los recursos y el cumplimiento de las acciones contenidas en los respectivos convenios y en el cronograma de ejecución física de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; para tal efecto, debe elaborar un informe técnico sobre el avance de ejecución física y financiera de los recursos a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, el cual es remitido a la Dirección General de Presupuesto Público de manera trimestral, dentro de los siete (07) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre”*;

Que, a través del Informe N° 000388-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, en el ámbito de su competencia, propone la resolución ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 127-2022-EF, hasta por la suma de S/ 24 000 000,00 (VEINTICUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar 17 (diecisiete) proyectos de inversión relacionados con Seguridad Ciudadana, con cargo al presupuesto del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 001011-2022/IN/OGPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000988 - 2022/IN/OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 127-2022-EF, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 127-2022-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 127-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 24 000 000,00 (VEINTICUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar 17 (diecisiete) proyectos de inversión, relacionados con Seguridad Ciudadana, con cargo al presupuesto del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA

EN SOLES

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	007 :	MINISTERIO DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	032 :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	
		REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0030 :	SEGURIDAD CIUDADANA	
PROYECTO	2.001621 :	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO DE CAPITAL			
GENERICA DE GASTO	2.6 :	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	24,000,000.00
		TOTAL EGRESOS	<u>24,000,000.00</u>

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura del Pliego 007: Ministerio del Interior para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior